



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 009 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 22 ENE 2015

VISTO:

El Informe N° 007--2015-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras, sustentado en el Informe N° 008-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se celebró el Contrato de Obra N° 052-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Construcciones COMAFE S.A.C. (En lo sucesivo el Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Av. Las Flores del A.H. 27 de Marzo Ampliación la Roca II Etapa, en el Jr. Via 7 Tramo: Mz. A L6 - MZ. E L. S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6 - Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de Marzo - II Etapa del Distrito S.J.L., Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 265514);

Que, de acuerdo con los documentos indicados en la parte expositiva, el presente caso versa sobre un pedido de ampliación de plazo, debido a causas no atribuibles al contratista;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

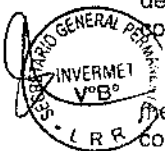
Que, obra el autos la Carta N° 005-2015-CM-27M, suscrita por el Supervisor de Obra, manifiestas que "... que el contratista ha podido demostrara en su Expediente de Solicitud de ampliación de plazo, que la inacción de la partida "Retiro y reinstalación de postes", modifica la ruta crítica del Programa de Ejecución de obra vigente, puesto que parte de la partida 03.01 Corte en terreno normal manual, tiene como requisito previo para su ejecución, haber cumplido con la partida "Retiro y Reinstalación de postes..."; recomendando aprobar una ampliación de plazo por nueve (09) días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 23 de enero de 2015;

Que, con Informe N° 008-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, evaluó la documentación vinculada con el pedido de ampliación de plazo materia de la presente resolución, manifestando, entre otros puntos los siguientes: (i) Los atrasos y/o paralizaciones son por causas no atribuibles al contratista; (ii) Corresponde aprobar una ampliación de plazo por nueve (09) días calendario;

Que, el planteamiento antes citado, cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 007-2015-INVERMET/SGP-JUCO;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causas ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, conforme al artículo invocado, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 026-2014/DTN, la normativa de contrataciones del Estado otorgaba al contratista el derecho a solicitar una ampliación del plazo de ejecución de un contrato de obra cuando se producían atrasos y/o paralizaciones originados por causas ajenas a su voluntad, con la finalidad de equilibrar o mantener las condiciones inicialmente pactadas;

Que, por planteamientos expuestos y el sustento técnico contenido en el Informe N° 007-2015-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras, sustentado en el Informe N° 008-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, resulta pertinente emitir la Resolución pertinente que apruebe la ampliación de plazo por nueve (09) días calendario correspondiente;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de nueve (09) días calendario en el Contrato de Obra N° 052-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Construcciones COMAFE S.A.C. para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en la Av. Las Flores del A.H. 27 de Marzo Ampliación la Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L6 - MZ. E L. S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6 - Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de Marzo - II Etapa del Distrito S.J.L., Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 265514), siendo su nueva fecha de culminación el 23 de enero de 2015, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Construcciones COMAFE S.A.C., a la Supervisión de Obra, a la Coordinación General de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente